



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 260

Viernes 25 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada mixomatosis en el término municipal de Uruña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el monte Uruña, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Uruña, como zona infecta, el referido monte.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLVIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 4 de noviembre de 1955.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.130

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 319 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Braojos de Medina y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Braojos de Medina, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de septiem-

bre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de octubre siguiente).

Valladolid, 14 de noviembre de 1955.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.102

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 319 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Zaratán y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Zaratán, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 22 de agosto de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 27).

Valladolid, 11 de noviembre de 1955.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.100

Delegación de Estadística de la provincia de Valladolid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del «Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales», aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, el *Padrón Municipal de Habitantes* ha de renovarse cada cinco años con referencia al 31 de diciembre.

La anterior renovación se practicó en 1950, coincidiendo con el Censo general de la población de dicho año; corresponde, por tanto, la siguiente en el próximo mes de diciembre.

La inscripción se llevará a cabo mediante hojas familiares (cada familia, por poco numerosa que sea en una independiente), repartidas a domicilio por

los agentes que designen los Ayuntamientos. No se precisa ahora ni duplicado de las hojas ni diferenciación de ellas; debiendo emplearse para domicilios colectivos el mismo modelo en número suficiente para inscribir la población que cada uno albergue.

Todos los gastos de personal inscriptor, impresos, material, conducción de documentos, etc., son a cargo del Ayuntamiento, según se desprende del artículo 101, del Reglamento arriba indicado.

Los artículos 92, 93 y 114 establecen el contenido mínimo obligatorio de datos del Padrón y del Resumen del Cuaderno auxiliar numérico. Atendiendo a ello se ha redactado una hoja o cédula familiar y un resumen, de cada uno de cuyos impresos se publicó el adjunto modelo.

No debe olvidarse que con arreglo a los referidos artículos 92 y 93, los Ayuntamientos pueden agregar cuantos datos estimen convenientes para «asegurar la mejor clasificación de los habitantes y los relativos a instrucción elemental que puedan reportar interés para otros servicios municipales excepto los de naturaleza económica». Se encomienda a los Ayuntamientos que el tamaño de la cédula y de las casillas que en ella figuren, sea suficientemente amplio para que las contestaciones puedan escribirse con absoluta claridad.

El Padrón Municipal tendrá el formato que los Ayuntamientos precisen, bien entendido que para cada habitante, además de «Número de orden» y «Número de la cédula», ha de contener, por lo menos, todos los datos aludidos en el artículo 92, y la amplitud de casillas adecuada para su correcta notación.

El cuaderno auxiliar extractará numé-

AYUNTAMIENTO DE

PROVINCIA DE
RESUMEN del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1955.

	VECINOS		DOMICILIADOS		TOTAL		Varones	Mujeres	TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres			
Residentes presentes.									
Id. ausentes.									
Población de Derecho.									
Residentes presentes									
Transeúntes									
Población de Hecho									

a de de 195

El Alcalde,

	Número de hombres
Número total de individuos inscriptos que pertenecen a:	
A) Ejército de tierra.	
B) Id. del aire	
C) Id. de mar	
D) Guardia Civil.	
TOTAL	

	Varones	Mujeres	TOTAL
Población en:			
Hospitales.			
Manicomios			
Asilos.			
Hospicios			
Prisiones.			
TOTAL			

	Varones	Mujeres	TOTAL
CABEZAS DE FAMILIA			
Españoles.			
Extranjeros			
TOTAL			

NOTA.—A remitir por triplicado a la Delegación Provincial de Estadística.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 21 de diciembre del corriente año, a las doce y a las trece horas, se efectuarán en una Sala de la Casa Consistorial las subastas de 4.020 tocones del monte Antequera y 1.610 del Esparragal, equivalentes a 309,987 y 203,561 metros cúbicos de leña, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 6.524,31 pesetas la primera y 4.300,03 la segunda.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 1000 de la tasación de los productos, debiendo ser ampliada por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

Las condiciones facultativas por las que se registrarán las subastas serán las generales y especiales publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de 3 de septiembre de 1952 y 26 de agosto de 1955.

Las condiciones económicas, conforme a las cuales, el precio en que se adjudique el remate, se abonará en un solo plazo, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación al rematante, podrán ser examinadas en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia se realizará la presentación de pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para las subastas, a la una de la tarde.

En dichas subastas se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en ellas se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D), con hoja de compras anexa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., vecino de ... domiciliado en ..., en posesión del certificado profesional de la clase D), número y de la hoja de compras relativa al mismo, enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de ... del monte ..., anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra) manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.—Valladolid, ... de ... de 195... (Firma y rúbrica).

Valladolid, 22 de noviembre de 1955.
El alcalde, José G. Regueral.

4.270—2.330

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 65'50

Melgar de Abajo

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo que se indica, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los documentos siguientes:

Padrones de los contribuyentes sujetos al arbitrio sobre el Consumo de vinos comunes o de pasto, al arbitrio con fines no fiscales sobre perros, al impuesto sobre aprovechamiento de lotes o suertes de los bienes comunales, al recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad, y de los derechos y tasas de cementerio, tránsito de animales domésticos por las vías públicas y rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, y al arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos, correspondientes al ejercicio de 1955, por el plazo de ocho días.

Listas del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y sobre la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1956, durante ocho días.

Listas de la contribución de rústica para el ejercicio de 1956 y plazo de ocho días.

Padrones y lista cobratoria de la contribución de edificios y solares para el ejercicio de 1956, por el plazo de ocho días.

Matrícula y factura de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1956, por diez días.

Melgar de Abajo, 26 de octubre de 1955.—El alcalde, Feliciano Franco Villares.

3.698—2.331

Simancas

El día primero hábil a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta de 2.389 tocones, que cubican 247,941 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 5.369,31 pesetas, debiendo presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de las mismas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar el 5 por 100 del importe de la tasación, presentar declaración de incompatibilidad y posesión del certificado de la clase D.

Simancas, 3 de noviembre de 1955.—El alcalde, Antonio de Jua.

3.791—2.332

Villanubla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se señala, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1956, por espacio de quince días.

2.º Padrones de edificios y solares para 1956, por ocho días.

3.º Matrícula industrial para 1956, por diez días.

4.º Patente de automóviles de las clases A, B, C y D para 1956, por quince días.

5.º Padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana para 1956, por quince días.

Villanubla, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Hortensio Díez.

3.727—2.333

Villarmentero de Esgueva

En la Secretaría del Ayuntamiento quedan expuestos al público, para su examen y reclamaciones por término de ocho días, los documentos siguientes correspondientes al ejercicio de 1956:

Listas cobratorias de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y sobre la urbana.

Matrícula de la contribución industrial.

Patente nacional de circulación de automóviles.

Arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y sobre la urbana.

Villarmentero de Esgueva, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Raimundo Benito.

3.732—2.334

Wamba

Durante los plazos que ha continuación se expresan, permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos formados para el próximo ejercicio de 1956, que a continuación se expresan:

Proyecto del presupuesto municipal ordinario, por el plazo de quince días.

Matrícula industrial, por el plazo de diez días.

Patente nacional de automóviles de la clase B y C, por el plazo de quince días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por el plazo de ocho días.

Padrones y lista de la contribución urbana, por el plazo de ocho días.

Wamba, 25 de octubre de 1955.—El teniente-alcalde, T. Gómez.

3.755—2.335

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****TORDESILLAS**

Don José Redondo Salinas, juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de la pieza separada de responsabilidades pecuniarias de la causa que fué instruída bajo el número 59 de 1949, por el delito de daños contra Luis Pascual Gómez, habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta el camión que luego se dirá, que fué embargado a dicho penado para garantizar las responsabilidades pecuniarias expresadas.

Un camión de la matrícula M-71.441, con libreta de circulación expedida en Madrid el 17 de octubre de 1949, por el ingeniero jefe de Obras Públicas, y es de la categoría tercera B, marca Ford, motor de ocho cilindros y veinticinco H. P., número 998.675, según consta en la transferencia de 17 de octubre de 1949. Tasado en cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta que se saca por el término legal de ocho días tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada al camión que servirá de tipo para la subasta.

Que el camión que se subasta se encuentra depositado en la persona de don Matías Alonso Alonso, labrador y vecino de Villalpando, donde podrá ser visto por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Tordesillas a veintinueve de noviembre de mil noventa y cinco.—José Redondo Salinas, Jefe de Instrucción. El secretario, Alfonso Pe...



4.220—2.336

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial